

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

17619 *Anuncio de la notaría de don Fernando Muñoz Centelles sobre subasta notarial.*

Yo, Fernando Muñoz Centelles, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con despacho en calle Mairena, número treinta y cinco, segunda planta, hago constar que, derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario (Banca Cívica, S.A.) anuncio la siguiente subasta:

I) Finca hipotecada:

Urbana. Casa letra F, en la Barriada de los Cercadillos, en esta ciudad, hoy número once de la calle Badajoz, de la misma Barriada. Tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: por la derecha, con la casa letra E; por la izquierda, con la casa letra G; y por el fondo, con la casa letra C.

Inscripción.-Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Guadaíra, al Tomo 1700, libro 1093, folio 195, finca número 16.000, inscripción 8.^a

II) Que constituyendo dicha finca la vivienda habitual del deudor y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, las Bases de la subasta son las siguientes:

1.-La subasta tendrá lugar en mi despacho, sito en la calle Mairena, número treinta y cinco, segunda planta, a las diez horas el próximo día veintinueve de junio de dos mil doce, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil dieciocho euros y noventa y cuatro céntimos (385.018,94 €).

2.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el correspondiente depósito.

3.-La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la notaría de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

III) La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Alcala de Guadaíra, 14 de mayo de 2012.- Notario.

ID: A120035159-1